

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.850/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento Ordinario 66/2018

De: Don Matías Ramírez Moreno

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Inresur Gas SL

EL LETRADO ACCTAL. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2018 a instancia de la parte actora don Matías Ramírez Moreno contra Fondo de Garantía Salarial y Inresur Gas SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 4 de julio de 2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Matías Ramírez Moreno contra la empresa Inresur Gas SL, debo condenar y

condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos mil novecientos setenta y tres euros con ocho céntimos (2.973,08 €), más 286,14 € en concepto de interés de mora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Inresur Gas SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado Acctal., de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.